

Sucesión MARCOS VARGAS NARANJO-Rad. No. 2022-00075

leonardo hernandez parra <leo.pipe2010@hotmail.com>

Vie 10/02/2023 9:35

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Caqueta - Puerto Rico <j01prmpalprico@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Doctor:

**JULIO MARIO ANAYA BUITRAGO**

JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Rico Caquetá

PROCESO: Sucesión intestada

DEMANDANTE: ROSIO VARGAS Y OTROS

CAUSANTE: MARCOS VARGAS NARANJO.

Radicado No. 2022-00075-00

**ASUNTO:** SOLICITUD

Respetado señor Juez,

**LEONARDO HERNANDEZ PARRA**, identificado como aparece bajo mi nombre, en mi condición de Apoderado de los interesados dentro del asunto de la referencia, me permito remitir a su Despacho la siguiente documentación adjunta:

1. Solicitud reposición auto (01 folio)

Agradezco acusar recibo de esta comunicación y sus archivos adjuntos.

De usted, con respeto y consideración,

Att

**LEONARDO HERNÁNDEZ PARRA**

C. C. N° 79.908.692 de Bogotá

T. P. N° 119.375 del C.S. de la J.

Señor

**JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL**

Puerto Rico Caquetá

E. S. D.

**Ref:**

Proceso:	Sucesión intestada.
Causante:	MARCOS VARGAS NARANJO.
Demandante:	ROSIO VARGAS VALDERRAMA.
Radicado No.	2022-00075-00

En mi calidad de apoderado de los interesados dentro del sucesorio de la referencia, y de conformidad con el auto de fecha 08 de febrero de la avanzante anualidad en el cual el Despacho niega el reconocimiento de los herederos GEOVANNI VARGAS TRUJILLO, ANDRES MAURICIO VARGAS TRUJILLO y de la menor SOFIA VARGAS TRUJILLO quien es representada por su señora madre LINA MARCELA TRUJILLO BELTRAN por motivo de no acreditarse idóneamente la calidad de herederos.

El día 22 de agosto de 2022 en escrito de subsanación de la demanda se adjuntaron los registros civiles de nacimiento de GEOVANNI VARGAS TRUJILLO, ANDRES MAURICIO VARGAS TRUJILLO y de la menor SOFIA VARGAS TRUJILLO; así mismo se adjunto el registro civil de nacimiento y el registro de defunción del heredero premuerto DAGOBERTO VARGAS VALDERRAMA quien es el padre de los citados herederos.

En ese orden de ideas tenemos debidamente acreditada la calidad de herederos de los señores GEOVANNI VARGAS TRUJILLO, ANDRES MAURICIO VARGAS TRUJILLO y de la menor SOFIA VARGAS TRUJILLO, por lo que de manera respetuosa solicito a su Señoría se sirva Reponer el auto interlocutorio No. 017 del 08 de febrero y se reconozca como herederos a los señores GEOVANNI VARGAS TRUJILLO, ANDRES MAURICIO VARGAS TRUJILLO, y LINA MARCELA TRUJILLO BELTRAN, en su condición de hijos del heredero premuerto DAGOBERTO VARGAS VALDERRAMA, teniendo derecho a intervenir en el presente proceso y en la elaboración de los inventario y avalúos de los bienes, y quienes manifiestan que aceptan la herencia con beneficio de inventario

Atentamente,



**LEONARDO HERNANDEZ PARRA**

C. C. No. 79.908.692 de Bogotá D. C.

T. P. No. 119.375 del c. S. de la J.

**CONSTANCIA SECRETARIAL - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, CAQUETÁ, QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).** En la fecha dejo constancia que a última hora hábil del día de ayer 14/02/2023 venció el término de ejecutoria del auto interlocutorio número 017, emitido el ocho de los cursantes, dentro del tiempo oportuno abogado Leonardo Hernández Parra, presentó recurso de reposición. Inhábiles los días 11 y 12 de los cursantes, por sábado y domingo, respectivamente.

Rad. 18592408900120220007500

El secretario,



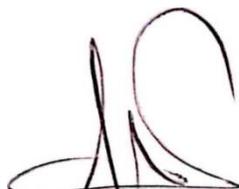
Arnulfo Silva Córdoba

**CONSTANCIA SECRETARIAL - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO RICO, CAQUETÁ, QUINCE (15) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).** Del escrito contentivo del RECURSO DE REPOSICIÓN presentado por el demandante, se corre traslado a las demás partes por el término de tres (03) días para que hagan sus pronunciamientos que consideren pertinentes.

El presente traslado se fija por un (01) día, hoy quince (15) de febrero de 2023, siendo las ocho de la mañana y comienza a correr a partir del 16 de los cursantes.

Rad. 18592408900120220007500

El secretario,



Arnulfo Silva Córdoba

Firmado Por:

Arnulfo Silva Córdoba

Secretario Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **96f678fef1057f40641f3a91a4fda47e5fd3bb4322ed3b893638d7cc244d738b**

Documento generado en 15/02/2023 08:12:09 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**